

para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta:

Número veinte. Piso quinto letra L, destinado a vivienda y distribuido en diferentes dependencias, con una superficie construida de ciento diecinueve metros y treinta decímetros cuadrados y una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: Frente, con caja de escalera y de ascensor y vuelo de la Plaza de San Ginés; derecha, con vuelo de la propiedad de los herederos de don Antonio Ortiz y otros; espalda, con vuelo de patio de luces y de la propiedad de don José Valcárcel; izquierda, con caja de escalera, vuelo de patio de luces y terraza comunal.

Inmueble general en que se integra en régimen de propiedad horizontal: Urbana, en edificio denominado Isidoro Valverde, sito en la Plaza de San Ginés, esquina a calle del Duque de esta ciudad.

La hipoteca mencionada, causó en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, la inscripción 4.ª, libro 200 de la sección 1.ª, folio 110 vto, tomo 2.326, finca 15.250.

Cartagena a 26 de febrero de 1997.—El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 430/1995 promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Madrid, representado por la Procuradora doña Luisa Abellán Rubio, contra Andrés Arranz Valentín, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 26 de junio de 1997 a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 16.971.260 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de julio de 1997 a las 11,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de septiembre de 1997 a las 11,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avenida de Reina Victoria (clave 1857) cuenta número 3048 / 000 / 18 / 0430 / 95 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Para el

caso de que alguno de los días señalados para la celebración de subasta coincida con alguna fiesta local o nacional se entenderá que la subasta se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

Bien objeto de subasta:

Número cincuenta. Vivienda tipo 15. Linda: Frente, calle 2; derecha entrando, componente cincuenta y uno; izquierda, componente cuarenta y nueve; fondo, calle 3. Consta de tres plantas: Semisótano destinado a garaje, con acceso desde la calle 3; planta primera, con tres dormitorios y dos baños, y planta segunda, con vestíbulo, salón-comedor con terraza-solarium, cocina y aseo, teniendo su acceso por esta planta. Mide la vivienda ciento ocho metros sesenta y siete decímetros cuadrados y el garaje cincuenta y seis metros y treinta y nueve decímetros cuadrados.

Enclava sobre la siguiente: En término municipal de Cartagena, diputación del Lantiscar, La Manga del Mar Menor, paraje de Calnegre, parcela 16-A del Plano Oficial de Urbanización del conjunto denominado Residencial Villas Romanas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, inscripción 2.ª, libro 135, sección 2.ª, folio 73, tomo 684, finca 11.378.

Dado en Cartagena, a 19 de febrero de 1997.—La Secretario.

Número 3908

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 23/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra María Cortés Torres y Antonio Santiago Santiago en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de mayo de 1997 a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-18-0023-97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de junio de 1997, a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de septiembre de 1997 a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Un trozo de tierra en el paraje de Hoya Morena en el término municipal de Los Alcázares. Tiene de cabida dos áreas, cuarenta y nueve centiáreas. Dentro del perímetro de esta finca existe una vivienda de planta baja, donde está marcada con el número 201 de policía. Está compuesta por varias habitaciones y dependencias. Tiene servicios de agua corriente, luz eléctrica y alcantarillado. Ocupa lo edificado una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados.

Inscripción: Al libro 58 de Los Alcázares, vto, finca número 4.867, inscripción 3.ª, del Registro de la Propiedad de San Javier número Dos.

2. Un trozo de tierra sita en el paraje de Hoya Morena, en el término de Los Alcázares. De superficie dos áreas, cuarenta y nueve centiáreas.

Inscripción: Al libro 66 de Los Alcázares, folio 184, finca registral 5.478, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de San Javier número Dos.

Tipo de subasta:

Registral 4.867 tasada en diez millones cuatrocientas mil pesetas (10.400.000 pesetas).

Registral 5.478 tasada en un millón seiscientas mil pesetas (1.600.000 pesetas).

Dado en San Javier, a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.